



**Municipio de Colón
Dirección Administrativa
Departamento de Compras
AVISO DE CONVOCATORIA No.001 – 2025**

FECHA: 29-04-2025

PARTIDA: 5.16.02.001.02.01.380

FORMA DE PAGO: CRÉDITO

PLAZO DE ENTREGA: 60 días

CONFORME A LAS LEY 349 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y AL DECRETO EJECUTIVO 439 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EL MUNICIPIO DE COLÓN SOLICITA LOS BIENES O SERVICIOS DESCritos EN ESTE DOCUMENTO DE CONVOCATORIA. SE REQUIERE ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS DESCritos EN EL PUNTO 1 Y 2 DE ESTA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR. EL MUNICIPIO DE COLÓN REQUIERE EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE UN ASISTENTE VIRTUAL PARA ATENCIÓN CIUDADANA.

1. REQUERIMIENTOS LEGALES

Renglón	Requerimiento	Subsanable
1	Presentación del Formulario de Propuesta debidamente completado de acuerdo con lo exigido en el Punto 2 (Requerimientos técnicos y descripción de los bienes y servicios) de esta Convocatoria, con la indicación del precio ofertado y firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica proponente.	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
2	Desglose de precios debidamente completado de acuerdo con lo exigido en el pliego de cargos, con la indicación del precio ofertado y firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Asociación Accidental.	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
3	Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y presencial en el Municipio de Colón, Departamento de Compras a más tardar en la fecha y hora de cierre de entrega publicada en esta Convocatoria	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
4	Copia de la cédula o pasaporte (si es extranjero) del representante legal del proponente. En el caso de pasaporte debe ser copia notariada	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
5	Certificado del Registro Público de Panamá original o copia debidamente cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la persona jurídica del proponente y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una vigencia no mayor de tres (3) meses contados a partir de su expedición ; o si se trata de una persona jurídica extranjera, se requiere copia legalizada del registro mercantil o certificación de la autoridad competente, en la cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero, con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
6	Original, copia simple o digital del Paz y Salvo de renta vigente emitido por la Dirección Nacional de Ingresos o, en su defecto, original, copia simple o copia digital de la Certificación de No Contribuyente emitida por dicha entidad fiscal, con su respectivo número de verificación si es digital .	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
7	Original, copia simple o copia digital del Paz y Salvo del pago de la cuota obrero patronal a la Caja de Seguro Social o en su defecto, original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social emitida por dicha entidad de seguridad social, con su respectivo número de verificación si es digital.	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022
8	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial a través del aviso de operaciones emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias a través de	Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022



**Municipio de Colón
Dirección Administrativa
Departamento de Compras**

su plataforma digital, en su defecto y en caso de ser una organización sin ánimo de lucro, podrá presentar Certificación del Ministerio de Desarrollo que acredite su registro.

Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad

Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

- 9 Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.

Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022

NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.

- 10 Pacto de Integridad firmado y notariado, según Artículo 15 de la Ley 22 de 2006 texto único, ordenado por la Ley 153 de 2020, y Artículo 24 Decreto Ejecutivo No.439 de 2020.

Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022

11

Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.

Según Ley 349 de 14 de diciembre 2022

En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.

Incapacidad Legal para Contratar

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.

12

13 Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón o en su defecto de no inscrito en este Municipio.

14

Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.



Municipio de Colón

Nota: 033 -2025 DS- DAI-M/Colón
Colón, 19 de marzo de 2025

Licdo. Quintero

- TRAMITAR

021720 ABR 21

[Signature]

Licenciado
REYNALDO AVILA
Director Administrativo
Alcaldía de Colón
Colón

Licenciado Ávila:

Por medio del presente solicitamos se nos gestione a través de orden de compra los servicios para el levantamiento del PLAN DIRECTOR SMART CITY, el cual consiste en la elaboración de la hoja de ruta a desarrollar para la implementación del PLAN COLON en su versión SMART CITY (Ciudad Inteligente), sobre los seis ámbitos clave:

- Economía
- Gobernanza
- Sostenibilidad
- Movilidad
- Sociedad
- Bienestar

Como es, de conocimiento público, nuestra gestión está enmarcada en cuatro pilares, denominados:

- ❖ **COLON AZUL:** Fortalecimiento de políticas públicas que favorezcan la inversión.
- ❖ **COLON NARANJA:** Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales.
- ❖ **COLON 4.0:** Atraer al distrito a través de equipos de innovación que abre campos a sistemas completos de producción, gestión y gobernanza.
- ❖ **COLON SMART CITY:** Desarrollo de una arquitectura tecnológica integral de ciudad soportada sobre las nuevas tecnologías y basada en un modelo de datos para garantizar la eficacia y la sostenibilidad en la gestión como respuesta a la necesidad de una mayor calidad de vida para los colonenses

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: *[Signature]*
Fecha: *2-03-25*
Hora: *3:49*

Atendiendo al objetivo del Pilar “COLON SMART CITY” el PLAN DIRECTOR deberá desarrollar un modelo de plataforma tecnológica que responda a una arquitectura de Smart City adoptada a nivel internacional y sobre la cual han de definirse todas las acciones del plan respondiendo a las necesidades y retos de Colón.

La elaboración de este Plan situará a Colón en la primera “SMART CITY” de la República de Panamá diseñada bajo un modelo de arquitectura de ciudad inteligente.

El costo de esta inversión será de B/.45,000.00 (Cuarenta y cinco mil balboas con 00/100).

Agradeciendo la atención a la misma, quedamos de usted.

Atentamente,



Ing. Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde





Municipio de Colón
Dirección Administrativa
Departamento de Compras

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Renglón	Requerimiento	Cantidad	Obligatorio	Unidad
1	Implementación de una plataforma tecnológica de un Asistente Virtual para la atención ciudadana:	1	Si	----
1.1	La plataforma debe permitir la omnicanalidad en sus procesos	Si	----	
1.2	La plataforma por implantar debe manejar como mínimo los siguientes canales: - WhatsApp Business API (aportar carta de certificación) - Telegram - Facebook Messenger	Si	----	
1.3	La plataforma debe permitir la funcionalidad de conexión con canal de VoIP	Si	----	
1.4	Experiencia demostrable con canales convencionales como SMS Y CORREO ELECTRÓNICO	Si	----	
1.5	La plataforma debe contar con herramienta que permita interpretar el lenguaje natural mediante intencionalidad.	Si	----	
1.6	La plataforma debe contar con IA Generativa.	Si	----	
1.7	Debe contar con un backend que permita la visualización y unificación de canales de atención.	Si	----	
1.8	La plataforma debe permitir la vinculación de usuarios para el reconocimiento de los mismos de manera omnicanal.	Si	----	
1.9	Experiencia demostrable con procesos transaccionales para servicios masivos en República de Panamá.	Si	----	
1.10	Ofrecer tablero estadístico para soporte de toma de decisiones mediante explotación de información: - Interacciones Ciudadanas - Información solicitada - Participación ciudadana - Mensajes segmentados por canal, servicio o preferencia usuario	Si	----	
1.11	La plataforma debe permitir la Interoperabilidad, mediante la disposición de un stack de APIs de conexión rápida.	Si	----	
1.12	Plataforma debe permitir la gestión el registro y seguimiento de incidencias ciudadanas mediante módulos nativos	Si	----	
1.13	La plataforma debe permitir la Automatización de Respuestas, derivaciones al manejo de colas mediante atención robotizada o humana	Si	----	
1.14	La plataforma debe contar con consolas de atención en línea (CAU)	Si	----	
1.15	Capacidad mínima para el manejo de 20,000 hilos de conversación simultáneos, escalable a aumento de esta.	Si	----	
1.16	Capacidad de manejo de mensajes multimedia, imágenes, audio y video	Si	----	
1.17	Motores de automatización Inteligente capaces de interactuar con sistemas internos y externos	Si	----	
1.18	Capacidad para realizar servicios de notificaciones automatizadas	Si	----	
1.19	El proponente deberá contar como mínimo con las siguientes certificaciones:	Si	----	



Municipio de Colón
Dirección Administrativa
Departamento de Compras

- Certificación ISO 27001
- Certificación PCI 3DS
- SOC 2

El proponente deberá aportar videos demostrativos de su plataforma como mínimo para los procesos de:

- 1.20
- Consola de atención
 - CRM de gestión centralizada
 - IA generativa

Si

PRECIO DE REFERENCIA: B/.49,000.00

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN MEDIANTE SOBRE CERRADO Y PRESENCIAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Horario de la recepción de propuestas de 2:00 pm a 3:00 pm del día cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Horario de Apertura de propuestas: 3:30 pm del día cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)